

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 1465

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de julio de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Alcides Jaramillo Granda, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-661, de 7 de agosto de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en el Cantón Quito, con un capital social de S/.1'500.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

..... /

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Pág. 2.-

13

"POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO..- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE..- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -o Agosto de 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGO

lrdes/.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1701 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y MERCANTIL REGISTRADOR, ENCARREGADO.-

